

ORIENTACIONES Y PRECISIONES PARA EL DESARROLLO DEL PRIMER BLOQUE DE SEMANAS DE GESTIÓN – 2026 (RM N° 239-2025 – RM N° 501-2025)

1. De las semanas de gestión:

- Las semanas de gestión constituyen un espacio de trabajo **colaborativo** y **participativo**, para el desarrollo de acciones que promuevan una adecuada planificación, seguimiento y evaluación de la mejora continua de la gestión escolar, así como el logro de los objetivos institucionales alineados a los compromisos de gestión escolar. De esta manera, al mejorar la gestión escolar es posible alcanzar su finalidad: **el desarrollo integral y culminación de la trayectoria educativa de los estudiantes**.
- En el caso de los CEBA, estas semanas de gestión se organizan en cada periodo promocional o periodo de atención, según corresponda.

2. Del desarrollo de las semanas de gestión – PRIMER BLOQUE:

- El primer bloque de semanas de gestión, debe desarrollarse de forma **presencial** en todas las IIEE de la jurisdicción de la región La Libertad, disposición establecida en los “Lineamientos Regionales para el Desarrollo del Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica de la región La Libertad”, aprobados con la Resolución Gerencial Regional N° 000572-2026-GRLL-GGR-GRE.
- Las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, como la GRELL y las UGEL, pueden convocar a docentes y directivos a talleres, asistencias técnicas o capacitaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 (numeral 8.1) y el artículo 17 (numeral 17.2) del Reglamento de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial. En ese marco, la GRELL y/o la UGEL deben considerar la asignación de tiempos que permita a las IIEE desarrollar su trabajo interno de gestión institucional, sin afectar el cumplimiento de sus actividades programadas.
- Las IIEE que hayan establecido lazos de colaboración o conformen Redes Educativas pueden desarrollar las semanas de gestión de manera **conjunta**, especialmente, cuando se trate de IIEE unidocentes y multigrado. Para ello, deben registrar esta organización en el PAT y comunicar oportunamente a la UGEL la programación y las actividades a realizar.

3. De la planificación del PRIMER BLOQUE de semanas de gestión:

Duración	Inicio	Fin
2 semanas	02/03/2026	13/03/2026

- Para apoyar a la planificación del PRIMER BLOQUE de semanas de gestión se brindan algunos materiales de apoyo del MINEDU, a través del siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1sZRSU8eCznNMiG4N0OmMCHX8Hcfdy4e?usp=sharing>

4. De la recuperación de las semanas de gestión

La recuperación de las semanas de gestión está reguladas a través de la RM N° 239-2025-MINEDU y la RM N° 501-2025-MINEDU

5. De las acciones a implementar en el PRIMER BLOQUE de las semanas de gestión:

• **A nivel de Institución Educativa**

Cada Institución educativa, debe contar con un repositorio, sea digital y/o físico de los productos trabajados durante las semanas de gestión.

Las actividades a realizar en la presente semana de gestión están reguladas a través de la RM N° 239-2025-MINEDU y la RM N° 501-2025-MINEDU, debiéndose poner énfasis en actividades relacionadas a:

Comités de gestión escolar y CONEI.
Diagnóstico de la institución
Matrícula.
Instrumentos de gestión.
Calendarización
Acondicionamiento de espacios y materiales educativos.
Planificación curricular por competencias y evaluación formativa.
Análisis, reflexión y planificación de acciones en respuesta a los resultados de la ECR 2025 (solo primaria y secundaria)
Acogida estudiantil y a la comunidad educativa y clima escolar
Bienestar socioemocional y educación inclusiva, intercultural y equitativa.
Formación docente en servicio, de acuerdo a las necesidades.

6. De las responsabilidades de la Gerencia Regional de Educación La Libertad

- *Brindar orientaciones sustentadas en la RM N° 239-225-MINEDU, la RM N° 501-2025-MINEDU, la RGR N° 572-2026-GRLL-GGR-GRE y en los objetivos del PER.*
- *Brindar asistencia técnica a las UGEL, para la implementación y seguimiento de las semanas de gestión en la jurisdicción de la región La Libertad.*
- *Determinar fechas distintas a las establecidas por el MINEDU, para la distribución de los bloques, siempre que ello responda a las características del territorio y sea necesario atender por fuerza mayor.*
- *Planificar acciones articuladas con las instituciones locales de protección públicas y privadas para implementar estrategias de bienestar en los y las estudiantes.*
- *Coordinar y gestionar actividades para fortalecimiento de competencias de los actores educativos.*

7. De las responsabilidades de la Unidad de Gestión Educativa Local

- *Brindar asistencia técnica a las IIEE, para la adecuada implementación y desarrollo de las semanas de gestión, en el marco de la normativa vigente.*
- *Implementar, como mínimo, un (01) día para el fortalecimiento pedagógico de docentes y directivos, incorporando espacios de desarrollo socioemocional. Para ello, la UGEL debe considerar los acuerdos, orientaciones e insumos trabajados en la ATR brindada por la GRELL, sin perjuicio de complementar con otras estrategias y propuestas pertinentes, según el diagnóstico y necesidades del territorio. Esta programación debe comunicarse con la debida anticipación a las IIEE. Adicionalmente, para el nivel primaria, se debe desarrollar el taller de gestión de materiales educativos.*

- *Establecer mecanismos digitales para recibir la programación de actividades correspondientes al primer bloque de las semanas de gestión de las IIEE de su jurisdicción.*
- *Realizar el seguimiento y monitoreo a las IIEE de su jurisdicción respecto al cumplimiento de las acciones desarrolladas en el marco de la RM N° 239-2025-MINEDU, RM N° 501-2025-MINEDU, RGR N° 572-2026-GRLL-GGR-GRE (Lineamientos regionales para el desarrollo del año escolar 2026 en las instituciones y programas educativos de la región La Libertad) y las orientaciones emitidas por la GRELL.*
- *Aplicar los descuentos correspondientes si identifican a directores y/o docentes que no se encuentran laborando durante las semanas de gestión, conforme a lo establecido en la RSG N° 326-2017, considerando las competencias asignadas.*

8. De las responsabilidades de la IE o programa educativo

- *Implementar de forma adecuada las semanas de gestión, en atención a lo regulado en la RM N° 239-2025-MINEDU, RM N.° 501-2025-MINEDU, RGR N.° 572-2026-GRLL-GGR-GRE (Lineamientos regionales para el desarrollo del año escolar 2026 en las instituciones y programas educativos de la región La Libertad) y las orientaciones emitidas por la GRELL; promoviendo la mejora continua de la gestión escolar, cuya finalidad es el desarrollo integral y la culminación de la trayectoria educativa de los estudiantes.*
- *Incorporar en el PAT las actividades de las semanas de gestión.*
- *Remitir con anticipación, a través de los mecanismos digitales establecidos por la UGEL, la programación de actividades de las semanas de gestión del I bloque incluidas en su PAT.*
- *Asegurar el cumplimiento de las metas, actividades y productos programados para las semanas de gestión. Asimismo, se debe contar con una bitácora de evidencias debidamente organizada (actas, matrices, cronogramas, instrumentos y demás productos) correspondiente al primer bloque de gestión, a fin de presentarla y sustentarla ante el monitoreo o supervisión que realice la UGEL.*
- *Otras que contempla la RM N° 239-2025-MINEDU y la RM N° 501-MINEDU.*

Trujillo, febrero del 2026